



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2017, del Director General de Deporte, por la que se aprueba la modificación de los estatutos de la Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón Moderno.

Visto el expediente de solicitud de modificación de estatutos de la Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón Moderno, inscrita en la sección tercera del Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón con el número 53.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas y Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, por el que se regula el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

En el ejercicio de las competencias conferidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Aprobar definitivamente la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón Moderno, una vez comprobada su adecuación a la normativa vigente, cuya nueva redacción es:

“Artículo 4. Modalidad y especialidades deportivas.

Dentro de la modalidad deportiva de Triatlón, están integradas las siguientes especialidades, con independencia de cuantas se practiquen dentro del territorio aragonés:

1. Triatlón: natación, ciclismo y carrera a pie.
2. Duatlón: carrera a pie, ciclismo y carrera a pie.
3. Duatlón cros: carrera a pie, ciclismo por montaña y carrera a pie.
4. Triatlón de invierno: carrera a pie, ciclismo por montaña y esquí nórdico.
5. Triatlón blanco: carrera a pie, ciclismo y esquí nórdico.
6. Triatlón cros: natación, ciclismo por montaña y carrera a pie.
7. Quadriatlón: piragüismo, natación, ciclismo y carrera a pie.
8. Acuatlón: carrera a pie, natación y carrera a pie.
9. Binatlón: natación, ciclismo y natación.

Dentro de la modalidad deportiva de Pentatlón Moderno están integradas las siguientes especialidades, con independencia de cuantas se practiquen dentro del territorio aragonés: Pentatlón Moderno, combinación de cinco pruebas: Tiro con pistola, esgrima (espada), natación, cross, equitación.

El aumento o disminución de las especialidades deportivas integradas en la Federación deberá acordarse por la Asamblea General.

Segundo.— Acordar su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde su notificación, según el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de mayo de 2017.

**El Director General de Deporte,
MARIANO SORIANO LACAMBRA**